RESOLUCIÓN No. 0650 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-006-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante el artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, así: *"Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."*

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)"*. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 21 de mayo de 2026, el SGC publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SGC-SAMC-006-2026 cuyo objeto es *"Realizar la implementación (identificación, organización y descripción documental) de las Tablas de Valoración Documental del Servicio Geológico Colombiano para aquellas series, subseries o asuntos cuya disposición final sea conservación total, selección o eliminación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación".*

Que, desde el 21 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, en los términos del cronograma del proceso, se estableció del 22 al 28 de mayo de 2026, para que los interesados presentaran observaciones respecto de los documentos precontractuales incluido el pliego electrónico; es así que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.SECOP II, por parte de DOCUFILE, GRUPO TIEDOT, ALMARCHIVOS S.A. y SKAPHE S.A.S., las cuales fueron resueltas de manera previa a la apertura del proceso a través de la sección de mensajes de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($332.885.700),** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comitétécnico estructurador. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. PGN 69026 del 28 de abril de 2026.

Que según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a "Umbral PYMES COL $511.708.497", con una vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no supera el umbral de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), se realizó convocatoria para limitar a MiPymes, por lo que, una vez vencido el término para solicitar dicha limitación se verificó que se presentaron dos solicitudes de limitación, una por parte de SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S.A.S y otra solicitud de limitación por parte de DOCUFILE; no obstante, esta última, no cumplió con las condiciones normativas y con lo dispuesto en el numeral 4.5. del Documento Adicional al Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en los documentos del proceso en la plataforma electrónica SECOP II; por tanto, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, NO SE LIMITÓ A MIPYMES COLOMBIANAS.

Que mediante la Resolución No. 0529 del 2 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. SGC-SAMC-006-2026, cuyo objeto es: *"Realizar la implementación (identificación, organización y descripción documental) de las Tablas de Valoración Documental del Servicio Geológico Colombiano para aquellas series, subseries o asuntos cuya disposición final sea*

conservación total, selección o eliminación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación".

Que, del 2 al 5 de junio de 2026, término fijado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales respondieron el 10 de junio de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, el término para la presentación de manifestaciones de interés se fijó hasta el día 05 de junio de 2026, periodo durante el cual veintitrés (23) interesados presentaron manifestación de interés en la plataforma SECOP II, las cuales se relacionan a continuación:

- **JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA** – 92.558.977
- **GRM COLOMBIA** – 800.233.801
- **LOCKERS COLOMBIA SAS** – 900.135.771
- **EOS CGD S.A.S** – 900.946.743
- **PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S** – 830.102.216
- **SKAPHE SAS** – 900.234.554
- **Almarchivos S.A.** – 860.510.669
- **BIBLIOWEB** – 900.038.581
- **HOMETIC SAS** – 901.705.424
- **Docufile** – 900.306.534
- **PROTECH INGENIERIA SAS** – 800.156.362
- **GRUPO TIEDOT** – 900.604.496
- **DOCUMENTS S.A.S.** – 901.690.307
- **PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS** – 900.217.227
- **Gobierno de la Informacion G.I. SAS** – 901.500.512
- **TANDEM S.A.S** – 860.090.247-7
- **SIA S.A.S.** – 830.103.325
- **YENARIS BPO S.A.S** – 901.710.402
- **UT DOCUZENITH GD 2026** – No registra
- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S.** – 901.607.253
- **GESTION DOCUMENTAL DE COLOMBIA SAS** – 900.191.080
- **UT DOC ARLEX** – No registra.
- **PGD PROCESOS DE GESTION DOCUMENTAL** – 900.998.531

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, la fecha establecida para la presentación de ofertas fue el doce (12) de junio de 2026, a las 09:00 am, presentándose como únicos interesados y oferentes dentro del proceso los siguientes:

Evaluación le oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SGC - FILEX	UT DOC ARLEX	Oferta en evaluación	12/06/2026 8:54 AM	327.393.100 COP
SGC-SAMC-006-2026-dc	DOCUMENTS S.A.S.	Oferta en evaluación	12/06/2026 8:49 AM	319.200.000 COP
BW_SGC	BIBLIOWEB	Oferta en evaluación	12/06/2026 8:46 AM	317.777.777 COP
HOMETICSAS--SERVICIO GEOLOGICO 2026	HOMETIC SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 8:44 AM	314.576.987 COP
SISTEMAS TABLAS DE VALORACION GEOLOGICOS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S.	Oferta en evaluación	11/06/2026 10:12 PM	282.800.248 COP
propuesta	Docufile	Oferta en evaluación	10/06/2026 4:24 PM	299.538.694 COP

Que, una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, el resultado preliminar consolidado de la evaluación fue publicado en el Secop II, el 18 de junio de 2026, con el siguiente resultado:



CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-006-2026

OBJETO: Realizar la implementación (identificación, organización y clasificación documental) de las Tablas de Valoración Documental del Servicio Geológico Colombiano para aquellas series, subseries y asuntos cuya disposición final sea conservación total, selección o eliminación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación

PRESUPUESTO: $ [illegible]
FECHA DE CIERRE: 12/6/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURÍDICO	FINANCIERA	TÉCNICO	RESULTADO	OBSERVACIONES	Verificación de la oferta económica	Emprendimiento de mujeres	Mipymes	Industria Nacional	Factor técnico	TOTAL
1	DOCUFILE SAS	No habilitado	Habilitado	No habilitado	NO HABILITADO	Ver evaluación técnica y jurídica	CUMPLE	0	0,25	0	30	
2	SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTES SAS	No habilitado	Habilitado	No habilitado	NO HABILITADO	Ver evaluación técnica y jurídica	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE JUSTIFIQUE PRECIOS	0,25	0,25	10	30	PENDIENTE
3	HOMETIC SAS	No habilitado	Habilitado	No habilitado	NO HABILITADO	Ver evaluación técnica y jurídica	CUMPLE	0	0	10	30	
4	BIBLIOWEB SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	HABILITADO		CUMPLE	0	0	10	30	
5	DOCUMENTS SAS	No habilitado	Habilitado	No habilitado	NO HABILITADO	Ver evaluación técnica y jurídica	CUMPLE	0,25	0,25	10	30	
6	UT DOC ARLEX	No habilitado	Habilitado	Habilitado	NO HABILITADO	Ver evaluación técnica y jurídica	CUMPLE	0,25	0,25	10	30	

OBSERVACIÓN: El puntaje asignado en este informe es de carácter preliminar y solo procederá en cuanto para los oferentes que resulten ser habilitados

Que en cumplimiento del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el informe preliminar de evaluación permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran los documentos de subsanación y/u observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días del 18 al 23 de junio de 2026, plazo previsto para el traslado del informe preliminar de evaluación a los proponentes.

Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes y económicos de las ofertas, esto es hasta el 23 de junio de 2026, se recibieron subsanaciones y documentos de respuesta por parte de DOCUMENTS S.A.S., HOMETIC S.A.S., SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTELIGENTES S.A.S. y DOCUFILE.

Que una vez efectuada la consolidación y verificación de las respuestas y las subsanaciones allegadas, el 24 de junio de 2026 se publicó en Secop II, el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:



CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGC-SAMC-006-2026

OBJETO	Realizar la implementación (identificación, organización y descripción documental) de las Tablas de Valoración Documental del Servicio Geológico Colombiano para aquellas series, subseries o asuntos cuya disposición final sea conservación total, selección o eliminación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación.
PRESUPUESTO	$ 333.000.000
FECHA DE CIERRE	12/06/2026

No.	LISTADO DE OFERTAS	HABILITADO	FINANCIERA	TÉCNICO	Verificación de la oferta económica	RESULTADO	OBSERVACIONES	Verificación de la oferta económica	Incorporación de mujeres	Mipymes	Industria Nacional	Factor técnico	TOTAL
1	DOCUFILE SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	CUMPLE	HABILITADO		94,19	0	0,25	0	0	94,44
2	SISTEMAS DE INFORMACION INTELIGENTES SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	NO CUMPLE	RECHAZADO	Dentro del término de traslado el proponente allega documento, no observa, si cuenta evaluador determina que la información suministrada no es suficiente para justificar el precio ofertado y/o documento es requerido	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	HOMETIC SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	CUMPLE	HABILITADO		94,19	0	0	0	0	94,19
4	SOLUCIMER SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	CUMPLE	HABILITADO		94,19	0	0	0	0	94,19
5	DOCUMENTO SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	CUMPLE	HABILITADO		94,94	0,25	0,25	0	0	95,44
6	ET DOC SAS	No habilitado	Habilitado	Habilitado	CUMPLE	RECHAZADO	Dentro del término de traslado el proponente no presenta documentos de subsanación, referente al requerimiento efectuado en el informe preliminar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS DEFINITIVOS Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS, el Comité Asesor y Evaluador recomendó a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SAMC-006-2026 al proponente **HOMETIC S.A.S.,** con Nit. 901.705.424-4, por un valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($314.576.987).**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acoger la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y en consecuencia adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SGC-SAMC-006-2026**, cuyo objeto es *"Realizar la implementación (identificación, organización y descripción documental) de las Tablas de Valoración Documental del Servicio Geológico Colombiano para aquellas series, subseries o asuntos cuya disposición final sea conservación total, selección o eliminación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación",* al proponente **HOMETIC S.A.S.,** con Nit. **901.705.424-4,** por un valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($314.576.987),** IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Artículo 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al proponente **HOMETIC S.A.S.,** a través del señor **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.885.310**, en calidad de representante legal, a través de la plataforma SECOP II.

Artículo 3. El Representante legal o el apoderado en debida forma de **HOMETIC S.A.S.,** deberá suscribir el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio del 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
SECRETARIA GENERAL

Proyectó:	Angie López Medina	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	Sandra Milena Escobar Benavides	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	Zully Edith Ávila Rodríguez	Coordinadora (e) Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	UNIO CCA S.A.S.	Asesor - Secretaría General	